



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

Neiva, 1 septiembre 2016

00002329

Doctor
JOSE HERMAN MUÑOZ YUNGO
Rector
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



Asunto: Convenio de Cooperación.

Cordial saludo,

Presento el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad del Tolima y la Corporación Universitaria del Huila Corhuila, se propone acordar las actividades académicas que se llevarán a cabo entre ambas instituciones, para el desarrollo de labores misionales de docencia, investigación y proyección social, en cumplimiento de convenios específicos que se establezcan entre las partes.

Considero conveniente manifestar nuestro interés de trabajar con el Departamento de Biología para avanzar en nuestro proyecto de establecer programas en esta área.

Agradezco su atención.

Respetuosamente,


MARÍA CLARA IBARRA LOSADA
Directora de Relaciones Internacionales
"ORI CORHUILA"

Karla María Suáza Vega, Asistente Administrativa.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

[]

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

Entre los suscritos a saber, **ROQUE GONZALEZ GARZÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.095.514 expedida en Bogotá, obrando en condición de Rector y representante legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA**, institución de educación superior con domicilio en Neiva, Huila, que en adelante y para todos los efectos se denominara **CORHUILA**, por una parte, y por la otra, **JÓSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número .6.023.478 expedida en Venadillo Tolima , obrando en condición de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, institución de educación superior con domicilio en Ibagué, Tolima, que en adelante y para todos los efectos se denominará **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que **CORHUILA** lleva a cabo su labor misional dentro de un enfoque o metodología de acción-reflexión-aprendizaje. Este enfoque metodológico implica emprender investigaciones con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones del contexto social, para promover el bienestar de la comunidad regional. Por lo anterior, para **CORHUILA**, la docencia, la investigación y la proyección social están íntimamente orientadas al logro de los propósitos de la educación superior.
- 2) Que **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** es “una universidad regional con proyección nacional” que se orienta por los principios de eticidad, universalidad, racionalidad, autonomía, democracia, subordinación al interés público, idoneidad, compromiso social y compromiso ambiental, según consta en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 3) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente convenio se propone acordar las actividades académicas que se llevarán a cabo entre **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** y **CORHUILA**, para el desarrollo de labores misionales de docencia, investigación y proyección social, en cumplimiento de convenios específicos que se establezcan entre las partes.

PARÁGRAFO: Las partes entienden que las actividades académicas misionales se desarrollarán a partir de los campos de formación, haciendo énfasis en los aspectos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación que fundamentan los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, en el marco de la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE CORHUILA. **CORHUILA** se compromete a: 1. Designar un funcionario para que vele por el cumplimiento del objeto y los compromisos propuestos en este convenio. 2. Respetar la autonomía académica, administrativa y financiera, la estructura orgánica y la reglamentación de **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**. 3. Disponer de su infraestructura física y tecnológica y de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** se compromete a: 1 Designar un funcionario para que vele por el cumplimiento del objeto y los compromisos propuestos en este convenio. 2- Respetar la autonomía administrativa, directiva y científica de **CORHUILA**. 3.- Definir el carácter de la cooperación interinstitucional según el análisis de necesidades de formación académica

e f

e investigativa. 4. Acompañar, asesorar o intercambiar actividades académicas que requiera **CORHUILA** para el cumplimiento de sus propias funciones misionales.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PRÓRROGA. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma y se prorrogará por periodos iguales si ninguna de las partes notifica a la otra su decisión de no prorrogarlo. Igualmente podrá terminarse en cualquier tiempo si una de las partes comunica a la otra su decisión de terminarlo con una antelación no menor de tres (3) meses, sin perjuicio de la culminación de los programas o actividades que se encuentren en curso.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Las personas vinculadas a las partes que suscriben este convenio se registrarán en materia de administración de personal por las disposiciones legales que le sean propias de la institución que las vincula, de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin que se adquiera relación laboral alguna con la otra parte.

CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que las diferencias, los conflictos o las controversias que pudieran surgir en relación con el objeto, el contenido, la interpretación, la ejecución y el cumplimiento del presente convenio y de los convenios específicos que lo desarrollan serán resueltos por la comisión de seguimiento conformada por los funcionarios designados por cada una de las partes, a través de mecanismos de solución directa como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO. Para los efectos derivados de este Convenio, se fija como domicilio la ciudad de Neiva.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.


En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de **Ibague** a los **13** días del mes de **abril** del año 2015.

Por **CORHUILA**

Por **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**


ROQUE GONZÁLEZ GARZÓN
Rector




JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO
Rector